



Evolución del modelo de Colaboración Social para entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria.

A partir del **10 de enero** se producirá una evolución del modelo de colaboración social en la aplicación de los tributos, que permitirá que los colaboradores sociales (entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria) puedan gestionar empleados (delegados) a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, para que éstos puedan realizar a través de Internet con sus certificados de usuario trámites de los obligados tributarios.

Este modelo se ha denominado Colaboración Social Delegada.

A partir del 10 de enero se pondrá en producción la nueva aplicación de *Alta y Gestión en el Censo de colaboradores sociales* que permitirá gestionar los empleados como delegados y mantener la gestión de la colaboración social restringida durante el periodo de transición.

El modelo se aplicará de forma generalizada para todas las aplicaciones de la Agencia Tributaria que permitan colaboración social. De esta forma los empleados dados de alta como delegados podrán realizar trámites de los obligados tributarios, utilizando certificados electrónicos de persona física o de empleado de empresa, de forma que ya no será obligatorio que los colaboradores sociales entidades privadas faciliten certificados electrónicos de representante de persona jurídica para el ámbito de la colaboración social.

Todas las declaraciones que gestione un colaborador social se entenderán presentadas por él, al ser quien tiene la capacidad de actuación en nombre de los obligados tributarios y deberá ostentar la correspondiente representación en este sentido.

Un empleado podrá estar autorizado como delegado por un solo colaborador social en cada momento.

El cambio de modelo tiene un gran impacto en las aplicaciones que permiten la Colaboración Social, por lo que se requiere de un periodo de adaptación que se ha fijado en un año. Durante este periodo de adaptación es muy importante tener las siguientes cuestiones:

- Que podremos tener aplicaciones adaptadas que ya permiten el nuevo modelo de CS y aplicaciones que no están adaptadas que seguirán teniendo los mismos requisitos desde el punto de vista de los requisitos de certificados electrónicos y del comportamiento en la consulta de las declaraciones presentadas.
- Si un Colaborador Social accede a la nueva aplicación para gestionar delegados, ya podrá autorizar empleados como delegados para actuar con un certificado electrónico de persona física o de empleado del CS en las aplicaciones adaptadas.
- Para las aplicaciones no adaptadas seguirá siendo necesario utilizar los certificados de representante de persona jurídica como hasta ahora.
- Las aplicaciones que validaban la Colaboración Social restringida para los certificados electrónicos de representante de persona jurídica y el para NIF CS – NIF Representante del certificado se seguirá validando durante el periodo de transición.

- Durante el periodo transitorio la aplicación de gestión de delegados permitirá también mantener la gestión de la Colaboración Social restringida para las aplicaciones no migradas y que controlaban el uso de los certificados electrónicos de representante validando el par NIF CS – NIF representante para determinar si podría realizar presentaciones en nombre de terceros.

Por lo tanto, es muy importante que durante el periodo transitorio si un CS mantiene el uso de los certificados electrónicos de persona jurídica el comportamiento seguirá siendo el mismo que hasta ahora.

A continuación, se desarrolla con más detalle las características del nuevo modelo, la gestión de empleados como delegados y el periodo transitorio.

La Colaboración Social Delegada desde el punto de vista de la presentación

La presentación de declaraciones se puede realizar por:

- El propio colaborador social utilizando:
 - Certificado de persona física: si el colaborador social es una persona física.
 - Certificado de representante de persona jurídica: si el CS es una persona jurídica.
 - Certificado electrónico de Sello de Entidad para los trámites autorizados.
- Un empleado (delegado) del colaborador social autorizado como delegado:
 - Certificado de persona física que le permitirá la autenticación en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria y como empleado autorizado y delegado del colaborador social.

La Colaboración Social Delegada desde el punto de vista de la consulta

Consulta de declaraciones presentadas. Se puede realizar por:

- El propio Colaborador Social con:
 - Certificado de persona física si el colaborador social es una persona física.
 - Certificado de representante de persona jurídica si el colaborador social es una persona jurídica.

Éste podrá acceder a todas las presentaciones que se hayan realizado indistintamente con un certificado del colaborador social o por un empleado autorizado como delegado utilizando su propio certificado electrónico.

- El empleado autorizado como delegado del colaborador social utilizando su propio certificado electrónico

Sólo podrá acceder a las presentaciones que ha realizado actuando como delegado del colaborador social y mientras siga como autorizado por el colaborador social en la tabla de delegados.

Cuestiones a tener en cuenta en relación al nuevo modelo de Colaboración Social Delegada

- Colaborador social que sucede en la actividad a otro colaborador social. Si el nuevo colaborador social sucesor necesita acceder a las presentaciones de un cliente

realizadas por el anterior colaborador social, el cliente deberá apoderar al colaborador social sucesor al trámite de consulta de declaraciones.

- Empleado de un Colaborador Social que deja de estar autorizado como delegado. En el caso de que un empleado, por las razones que sean, deja de estar autorizado como delegado, el colaborador social podrá acceder a las presentaciones realizadas por este delegado con un Certificado Electrónico de representante de persona jurídica del colaborador social, o con el certificado de persona física del colaborador social, si éste es persona física.

Cómo se va a realizar la adaptación al modelo de Colaboración Social Delegada

La implantación del nuevo modelo de colaboración social para entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria no se podrá abordar de una forma completa en una fecha concreta.

Por lo tanto, se establece un periodo transitorio en el que convivirán los dos modelos de colaboración social: Colaboración Social Restringida (el utilizado hasta ahora para limitar el alcance de uso de determinados certificados de usuario de representantes de persona jurídica) y Colaboración Social Delegada, de forma que las aplicaciones a medida que se adapten al nuevo modelo permitirán el acceso en las condiciones descritas anteriormente. Mientras no estén adaptadas las aplicaciones se requerirá certificados electrónicos de representante de persona jurídica o de colaborador social persona física.

Este nuevo modelo de Colaboración Social Delegada se pondrá en funcionamiento en 10 de enero, y el periodo de transición que se ha establecido para facilitar la adaptación de las aplicaciones que permiten colaboración social finalizará el 31 de diciembre de 2019.

A partir del 1 de enero de 2020 únicamente estará disponible el modelo de Colaboración Social para entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria con gestión de delegados.

Periodo transitorio. Gestión de empleados

- Con la puesta en funcionamiento de la Colaboración Social Delegada se dará de baja la aplicación de gestión de Colaboración Social Restringida y en su lugar se pondrá a disposición de los CS una nueva aplicación para la Gestión de delegados. Esta aplicación permitirá:
 - Dar de alta empleados como delegados para realizar presentaciones y realizar consultas según las condiciones descritas anteriormente y en las aplicaciones adaptadas.
 - Activar la característica de restringido a un delegado, de forma que si accede a una aplicación NO adaptada el comportamiento será igual que con la anterior gestión de Colaboración Social Restringida. Esta característica sólo estará disponible durante el periodo transitorio.
 - Gestionar la baja de empleados una vez que ya no vayan a actuar como delegado del colaborador social para realizar gestiones de los obligados tributarios o ya no tengan relación con el colaborador social.
- Mientras el colaborador social no utilice la aplicación de gestión de Colaboración Social Delegada, las aplicaciones seguirán comportándose igual que hasta este momento.

- La primera vez que el colaborador social utilice la nueva aplicación de Gestión de la CS delegada durante el periodo transitorio deberá tener en cuenta que: si utilizaba CS Restringida tendrá que dar de alta a todos los empleados que tenía autorizados en la CS Restringida. Estos empleados quedarán autorizados como delegados para las aplicaciones adaptadas y tendrá que activarles la propiedad de restringido para las aplicaciones que no estén adaptadas. Existe la posibilidad de un alta a partir de un fichero.

Periodo transitorio. Acceso a las aplicaciones

Comportamiento para las aplicaciones adaptadas. Una vez que la aplicación está adaptada el colaborador social podrá:

- Realizar la presentación y consulta de los modelos presentados con cualquier certificado electrónico de representante de persona jurídica o el certificado electrónico de persona física, según el tipo de colaborador social.
- Si el colaborador social ha gestionado delegados, éstos podrán realizar presentaciones y consultar las declaraciones presentadas con sus certificados electrónicos de persona física mientras que el colaborador social les mantenga la autorización como delegado.
- Para la consulta de presentaciones realizadas con carácter previo a la adaptación de la aplicación el comportamiento dependerá de los datos identificativos que disponga la aplicación en el momento de la presentación.
- Mientras el CS no gestione empleados como delegados el comportamiento será el mismo mientras utilice los certificados actuales de representante de persona jurídica y la presentación y consulta se mantiene según los criterios actuales y si el colaborador social utilizaba la Colaboración Social Restringida se mantendrá el comportamiento actual.

Comportamiento para las aplicaciones NO adaptadas:

- Con carácter general para actuar como colaborador social será necesario seguir utilizando certificados electrónicos de representante de persona jurídica y de persona física del colaborador social.
- La presentación y consulta se mantiene según los criterios actuales y si el colaborador social utilizaba la Colaboración Social Restringida se mantendrá el comportamiento actual.

ANEXO I. Estimación adaptación de aplicaciones que actualmente utilizan CS durante el año 2018

A continuación, se presenta una relación de las aplicaciones afectadas y una estimación de la fecha de adaptación . Muy importante tener en cuenta de que se trata de una estimación y la fecha indicada podría cambiar.

Trámites	Aplicaciones	Observaciones	Previsión Fecha adaptación
Declaraciones fiscales e informativas	SII		10 de enero de 2019
	DAFAS (Mod. 121)		10 de enero de 2019
Presentación de modelos	Presentación de Declaraciones	Modelos 156, 165, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 211, 291, 296, 345, 346, 347, 349, 390, 952	10 de Enero de 2019
		Modelos 100, 111, 115, 130, 131, 200, 202, 303	100 – abril 111 – febrero 115 – febrero 130 – abril 131 – abril 200 – julio 202 – abril 303 – febrero
	Consulta de declaraciones	Informativas: 038, 156, 159, 165, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 270, 280, 291, 294, 295, 296, 340, 345, 346, 347, 349, 611, 616, 720, 952, 990, 993, 995 y 996. Fiscales: 308, 309, 390, 113,149, 682, 683, 684, 685, 695, 696, 211, 213, 226 y 228, Los servicios de consulta del resto de modelos se irán migrando paulatinamente a lo largo del 2019.	10 de Enero de 2019
Servicios horizontales	Domiciliaciones		Disponible para Renta 2018
	Consultar/Modificar domiciliaciones (invocado desde Portal Renta)		Disponible para Renta 2018
	Consultar datos censales (invocado desde Portal Renta)		Disponible para Renta 2018
	Consultar/Cambiar domicilio fiscal (invocado desde Portal Renta)		Disponible para Renta 2018
	Suscripción avisos informativos		No es posible dar una fecha concreta de adaptación.
	Portal de Servicios de Renta		Disponible para Renta 2018
	Alta de NIE/DNI por Colaborador Social		No es posible dar una fecha concreta de adaptación.
	Cita previa multiservicio		
	Mis Expedientes		10 de enero de 2019
	Certificados (18 aplicaciones)		Certificado genérico: julio 2019 Certificados IRPF: julio

Trámites	Aplicaciones	Observaciones	Previsión Fecha adaptación
			2019 Resto: Se irán adaptando a medida que se migren.
Recaudación	Aplicación de Aplazamientos		A lo largo de 2019
	Aplicación de Compensaciones		A lo largo de 2019
	Aplicación del Núcleo SIR.		A lo largo de 2019
Inspección	Modelo 034 (Registro censal de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos).		28/02/2019
	Modelo 368 (Declaración de IVA de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos).		28/02/2019
	Comunicación previa a la declaración del modelo 231		01/02/2019
	Modelo 231 (Declaración de información país por país (CBC/DAC4))		01/04/2019
	Modelo 289 (Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua).		01/04/2019
	Modelo 290 (Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses (FATCA)).		01/04/2019
Aduanas			Se irán adaptando durante el año 2019.
Registro	Registro electrónico		01/01/2019

ANEXO II. La nueva aplicación de Gestión de delegados del CS

Colaboración Social: Alta de Delegados

Para que un Colaborador Social pueda dar de alta a Delegados accederá, con su certificado electrónico, dentro del menú de Sede de Colaboración Social a la opción “Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales”:

The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website interface. At the top, there is a navigation bar with the text 'Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Colaboración Social > Colaboración social'. Below this, the main content area is titled 'Procedimiento Colaboración social'. A list of 'Trámites' is displayed, categorized into three groups: 'Trámites de asociaciones y colegios del ámbito de la asesoría fiscal o la gestión tributaria', 'Trámites de colaboradores sociales en la aplicación de los tributos', and 'Otros trámites'. The first group includes 'Alta de colegiados/asociados', 'Baja de colegiados/asociados', 'Consulta de colegiados/asociados', and 'Carga del censo'. The second group includes 'Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales', 'Baja en el censo de colaboradores sociales', 'Comprobación en el censo de colaboradores sociales', 'Consulta de datos de contacto', and 'Modificación de datos de contacto'. The third group includes 'Domiciliaciones - Consulta, revocación, rehabilitación o rectificación de la cuenta de domiciliación'. The option 'Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales' is highlighted with a red box. To the right of the list, there is a 'Tipos de acceso' section with four options: 'Con certificado electrónico de identificación', 'Con Cl@ve PIN', 'Con número de referencia', and 'Sin identificación'.

A continuación, en el recuadro “Datos colaboradores delegados” pulsar en el botón Añadir:

La Agencia ▾ Normativas y jurisprudencia ▾ Procedimientos y manuales ▾ Información al personal ▾ Información a la dirección ▾ Aplicaciones generales ▾ Aplicaciones específicas ▾

Colaboración Social
Alta y gestión de colaboración social

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF [redacted] Apellidos y Nombre / Razón social [redacted]
* Teléfono [redacted] * E-mail [redacted]
Observaciones [redacted]

Datos colaboradores delegados

Añadir

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio
001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA [Ver Trámites](#)

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colaborador social:

* NIF	Razón social	Convenio
<input checked="" type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001
<input type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001

[Cancelar](#) [Aceptar](#)

Se abrirá una pantalla donde se podrá rellenar los datos del delegado:

La Agencia ▾ Normativas y jurisprudencia ▾ Procedimientos y manuales ▾ Información al personal ▾ Información a la dirección ▾ Aplicaciones generales ▾ Aplicaciones específicas ▾

Colaboración Social
Alta y gestión de colaboración social

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF [redacted] Apellidos y Nombre / Razón social [redacted]
* Teléfono [redacted] * E-mail [redacted]
Observaciones [redacted]

Datos colaboradores delegados

Añadir

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio
001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GES

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colab

* NIF	Razón social	Convenio
<input checked="" type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001
<input type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001

Mantenimiento Delegados

* NIF Delegado [redacted] Nombre Delegado [redacted]
* Teléfono [redacted] * Email [redacted]
Observaciones [redacted]
Prueba Restringido

[Alta](#) [Cerrar](#)

[Cancelar](#) [Aceptar](#)

Al pulsar en el botón “Alta” el delegado se añadirá a la lista en el recuadro de “Datos colaboradores delegados”:

La Agencia ▾ Normativas y jurisprudencia ▾ Procedimientos y manuales ▾ Información al personal ▾ Información a la dirección ▾ Aplicaciones generales ▾ Aplicaciones específicas ▾

Colaboración Social
Alta y gestión de colaboración social
 El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF: [redacted] Apellidos y Nombre / Razón social: [redacted]
 * Teléfono: [redacted] * E-mail: [redacted]
 Observaciones: [redacted]

Datos colaboradores delegados

Añadir

NIF	Apellidos y Nombre	Teléfono	Email	Observaciones
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Pruebas

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio: 001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA [Ver Trámites](#)

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colaborador social:

NIF	Razón social	Convenio
<input checked="" type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001
<input type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001

Gestión de la Colaboración Social Restringida durante el periodo transitorio

Para que el delegado pueda actuar como colaborador social restringido durante el próximo año se tendrá que marcar la opción de Restringido:

La Agencia ▾ Normativas y jurisprudencia ▾ Procedimientos y manuales ▾ Información al personal ▾ Información a la dirección ▾ Aplicaciones generales ▾ Aplicaciones específicas ▾

Colaboración Social
Alta y gestión de colaboración social
 El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF: [redacted] Apellidos y Nombre / Razón social: [redacted]
 * Teléfono: [redacted] * E-mail: [redacted]
 Observaciones: [redacted]

Datos colaboradores delegados

Añadir

NIF	Apellidos y Nombre	Observaciones
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio: 001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GE

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colaborador social:

NIF	Razón social	Convenio
<input checked="" type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001
<input type="checkbox"/> [redacted]	[redacted]	001

Mantenimiento Delegados

* NIF Delegado: [redacted] Nombre Delegado: [redacted]
 * Teléfono: [redacted] * Email: [redacted]
 Observaciones: [redacted]

Restringido

Alta Cerrar

Para finalizar pulsar el botón de Aceptar:

Colaboración Social

Alta y gestión de colaboración social

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF	Apellidos y Nombre / Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
* Teléfono	* E-mail
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Observaciones	
<input type="text"/>	

Datos colaboradores delegados

NIF	Apellidos y Nombre	Teléfono	Email	Pruebas	Observaciones
<input type="text"/>					

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio
001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colaborador social:

* NIF	Razón social	Convenio
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>	001
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	001